



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANOA ATLÁNTICO,
AGOSTO TRES (03) dos mil VEINTE (2020)**

**PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS DE MAYOR
RAD: 08078-40-89-001-1994-00511-00
DEMANDANTE: ROSA ISABEL GUTIÉRREZ DE SIERRA
DEMANDADO: VÍCTOR JOSÉ SIERRA GUTIÉRREZ
ASUNTO: SOLICITUD DE PETICIÓN DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS**

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia, junto con Petición de Exoneración de Cuota Alimentaria promovida por VÍCTOR JOSÉ SIERRA GUTIÉRREZ, a través de apoderado contra ROSA ISABEL GUTIÉRREZ DE SIERRA para estudio de admisibilidad. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL.- BARANOA AGOSTO TRES (03)
DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la presente solicitud y sus anexos, se advierte que no se ha dado cumplimiento a las exigencias del Código General del Proceso en sus artículos 82 numeral 6° y 10° y al Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020 en su artículo 6, al no haber indicado la dirección electrónica del demandante y del demandado; así mismo no apor to ni copia escaneada de la sentencia de divorcio de marzo 3 de 2020, pronunciada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sabanalarga, por lo que este despacho:

R E S U E L V E

PRIMERO: Declárese Inadmisible la presente petición de exoneración.

SEGUNDO: Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

TERCERO: reconocer personería al Dr. RUBÉN ALFONSO ZAMBRANO PALACIO, identificado con la C.C. No. 8668725 y la T.P. No. 58463, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL BARANOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Baranoa

SIGCMA

Código de verificación:

**e4f13182890987526a6ed527c41a77cb621dd86c995ad52b2077cd022c8f
32e0**

Documento generado en 03/08/2020 10:32:08 a.m.

ys

Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2°

PBX: 3885005 EXT 6028 cel- whatsapp: 3007207886 Correo institucional:

j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>

Baranoa – Atlántico. Colombia